



# Resolución Directoral

## N° 00518-2022-ENSFJMA/DG-SG

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 22 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 652-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de ciento cuarenta y tres (143) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 126-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba la tesis: "LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES ABIERTOS BASADO EN LA DANZA DE LOS DIABLICOS DE TÚCUME PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL EN ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA", presentado por el bachiller Eli Armando Acosta Sarmiento;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller Acosta Sarmiento Eli Armando, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 126-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m., auditorio institucional;

Que, con Informe N° 137-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015587

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5679D4**



resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller ACOSTA SARMIENTO Eli Armando, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el miércoles 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 a.m., auditorio institucional;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller ACOSTA SARMIENTO Eli Armando, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Miércoles 28 de diciembre de 2022</b>  <b>Hora: 11:00 a.m.</b>  <b>Auditorio institucional (*)</b>	"LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES ABIERTOS BASADO EN LA DANZA DE LOS DIABLICOS DE TÚCUME PARA FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL EN ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DE PRIMARIA".	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mg. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente.</li><li>- Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo – Secretaria.</li><li>- Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal.</li></ul>
Asesora: Mg. Tania María Anaya Figueroa		

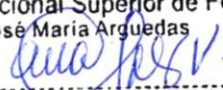
(\*) Modalidad de Sustentación solicitada por el bachiller; de presentarse restricciones para el acceso a la Institución, dicha sustentación se llevará a cabo a través de la Plataforma Virtual Q10.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015587

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5679D4

